



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 387-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de octubre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PROVEIDO DEL SR. TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO – CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO**, el mismo que presenta ante el pleno del Consejo Regional de Lima el INFORME N° 2535-2024-GRL-SCR, el mismo que contiene el OFICIO N° 121-2024-OGACGD/MDH, suscrito por el Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar – jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quien solicita al Gobierno Regional de Lima, se declare de prioridad y necesidad pública la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo hospital en la provincia de Huaral, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 143-2024-MPH-CM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o suletarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales. en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”;*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones. que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”;*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2024-CR/GRL

Mediante el **OFICIO N° 121-2024-OGACGD/MDH**, el Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar – jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita al Gobierno Regional de Lima, **SE DECLARE DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA PROVINCIA DE HUARAL**, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 143-2024-MPH; asimismo, se realicen las gestiones necesarias para la pronta adquisición y ejecución de dicho proyecto, teniendo en cuenta que uno de los principales problemas del sector de salud es el déficit de infraestructura hospitalaria, lo cual atenta contra la salud e integridad de toda la población de esta provincia.

Que, mediante el **OFICIO N° 138-2024-OGACGD/MDH**, el Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar – jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, pone de conocimiento al pleno del Consejo Regional de Lima, la Resolución de Alcaldía N° 365-2024-MPH, mediante la cual se resuelve delegar al Sr. Daniel Eugenio Hernández Buitrón – regidor de la municipalidad provincial de Huaral, la atribución política de representación del Alcalde, para su participación en la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a fin de que informe respecto a **DECLARAR DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL EN LA PROVINCIA DE HUARAL**, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias para la pronta adquisición y ejecución de dicho proyecto, teniendo en cuenta que uno de los principales problemas del sector de salud es el déficit de infraestructura hospitalaria, lo cual atenta contra la salud e integridad de toda la población de esta provincia.

Al respecto de lo señalado, la Sra. Limsay Andrea Bernal Quinteros – consejera regional por la provincia de Huaura, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de octubre del 2024, desde la Sala de Sesiones “*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el **OFICIO N° 121-2024-OGACGD/MDH**, suscrito por el Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar – jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quien solicita al Gobierno Regional de Lima, se declare de prioridad y necesidad pública la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo hospital en la provincia de Huaral, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 143-2024-MPH-CM, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social; para si análisis, debate y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2024-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL